



ASUNTO:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL NO FÉRICO FINO RECUPERADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ESCORIAS DE INCINERACIÓN DE TIRME, S.A.

Muy Sres. nuestros:

Mediante la presente, queremos informarles que es nuestra intención sacar a concurso el LOTE indicado en el apartado Alcance del presente Pliego de Condiciones para la comercialización de material no férrico fino recuperado de la Planta de Tratamiento de Escorias de Incineración de TIRME, S.A.

Por eso, sería de nuestro agrado recibir una oferta de su empresa sobre los mismos.

Deseamos que nuestra propuesta y condiciones sean de su interés y quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que consideren necesaria.

Para que la oferta que en su caso presenten sea tenida en cuenta deberá contener la información solicitada en estos pliegos, así como los dos Anexos (A y B) debidamente firmados.

Pendientes de recibir noticias suyas, aprovechamos la ocasión para saludarles muy cordialmente.

Palma, a 29 de septiembre de 2025.

ÍNDICE PETICIÓN DE OFERTA

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DEL TRABAJO	3
3. COORDINACIÓN ACTIVIDADES PREVENTIVAS.....	3
4. HORARIO DE TRABAJO	3
5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	4
6. PLAZO DE RETIRADA DE LA FRACCIÓN.	4
7. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	5
9. DOCUMENTACIÓN	5
10. PROPUESTA ECONÓMICA	6
11. FORMA DE PAGO	6
12. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA.....	7
13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	7
14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
15. ANTICORRUPCIÓN Y ADHESIÓN COMPROMISOS COMPLIANCE	8
16. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.....	9
17. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	10
ANEXO A: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	11
ANEXO B.- DECLARACIÓN DEL OFERTANTE.....	12

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas, económicas, operativas y administrativas para la comercialización de material no férreo fino recuperado de la Planta de Tratamiento de Escorias de Incineración, detallado en el ANEXO A.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del servicio consistirá en la compra de la fracción ofertada, recogida en las instalaciones de TIRME, transporte hasta las instalaciones del gestor y valorización de la fracción metálica indicada en el ANEXO A.

El ofertante hará constar explícitamente su conformidad con la totalidad del contenido del pliego y la veracidad de la información facilitada en la oferta.

3. COORDINACIÓN ACTIVIDADES PREVENTIVAS

El personal y los medios de transporte del gestor adjudicatario cumplirán las exigencias que TIRME establezca en materia de seguridad y salud en sus plantas. El incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud, facultará a TIRME a poder resolver el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que TIRME pudiese reclamarle.

Los camiones y/o contenedores aportados por el gestor adjudicatario o por alguna de sus subcontratas, gozarán de un estado de mantenimiento y limpieza adecuados, contando con las autorizaciones exigibles legalmente. TIRME podrá rechazar aquellos que, a su juicio, no reúnan las condiciones adecuadas, debiendo ser sustituidos de manera inmediata.

4. HORARIO DE TRABAJO

La totalidad de las operaciones relativas a la prestación del servicio se realizarán exclusivamente dentro del horario de funcionamiento de las instalaciones de TIRME; esto es, de lunes a jueves de 7h a 14:30 h y los viernes de 7 h a 12:30 h. Las excepciones deberán ser autorizadas expresamente y por escrito por parte de TIRME.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La empresa ofertante deberá presentar su oferta el 27 de octubre de 2025 a las 10 horas. Las ofertas se presentarán mediante correo electrónico programando su envío para que sean recibidas en esa fecha y a esa hora exacta por las destinatarias de las siguientes direcciones de correo electrónico: isocias@tirme.com y sarbona@tirme.com

Todas las ofertas que no hayan sido presentadas en la forma, fecha, hora y en las direcciones de correo electrónico indicadas serán rechazadas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 27 de octubre de 2025 a partir de las 10:30 horas en el Edificio de Oficinas de Can Canut sito en Marratxí (07141), camí de Sa Fita nº140, quedando invitados todos los ofertantes y el Consell de Mallorca a participar en este acto de apertura de sobres vía telemática, para lo cual el ofertante facilitará una dirección de correo electrónico a la que se le enviará la convocatoria correspondiente.

6. PLAZO DE RETIRADA DE LA FRACCIÓN.

Una vez adjudicado el lote a la mejor propuesta y firmado el contrato de compraventa, la empresa adjudicataria contactará con TIRME para concretar la necesidad de retirada de la fracción.

Para las sucesivas retiradas de la fracción, cuando haya acopio suficiente, TIRME se lo notificará al reciclador. El reciclador deberá proceder a la retirada de la fracción indicada en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la citada notificación.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato es desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las parte por las causas y en las formas previstas en la Ley.

En particular, aparte de las anteriores, serán causas de resolución del contrato, sin que la empresa gestora tenga derecho a percibir indemnización alguna:

- a) La cesión total o parcial por parte de la empresa gestora del servicio objeto de este contrato a otra entidad, sin previa autorización expresa de TIRME
- b) La prestación del servicio de manera deficiente o sin la oportuna diligencia, afectando a la calidad del servicio público prestado por TIRME
- c) La no adaptación por parte del adjudicatario al calendario, horario y ritmo de las recogidas requeridos por TIRME
- d) El no destinar la totalidad del material recogido a su reciclaje y/o recuperación.
- e) El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de alguna de las obligaciones contraídas en materia de Prevención de riesgos laborales, de las obligaciones legales como Gestor o relativas a la responsabilidad medioambiental.
- f) Si de la certificación de la Entidad Gestora de la Seguridad Social a que se refiere el Art. 42, núm 1 del Estatuto de los Trabajadores y Certificado de Contratistas y Subcontratistas Art. 43 núm. 1F Ley General Tributaria (Modelo 01-C), resultasen descubiertos por cuotas atrasadas.
- g) Que TIRME reciba orden expresa de resolución del contrato por parte del Consell de Mallorca, al ser un contrato sujeto a aprobación por parte del citado organismo.

9. DOCUMENTACIÓN

El ofertante debe aportar la siguiente documentación:

Cuándo	Tipo documentación
Junto con la presentación de la oferta.	Licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo de la actividad, en especial los de Gestor de residuos metálicos Compromiso expreso del ofertante a cumplir todas las condiciones técnicas del servicio incluidas en el presente pliego Declaración del ofertante donde hará constar que declara conocer con suficiente detalle las características del material que se oferta en el presente Pliego, la ubicación y características de la planta de tratamiento de escorias y resto de instalaciones, el proceso productivo y en general cualquier otra información relevante a la hora de presentar la oferta, renunciando a

	cualquier reclamación futura argumentada en base al desconocimiento de las mismas. Asimismo declarará conocer el Código Ético de TIRME y sus políticas internas, así como no estar incurso en causa penal alguna. (Anexos A, B y C)
Antes de la firma del contrato	Certificación negativa descubierto Hacienda Estatal y Seguridad Social. Seguro de Responsabilidad Civil (Póliza o Certificado de la Aseguradora)
Con la firma del contrato del contrato de prestación de servicios	Contrato de gestión de residuos, En cumplimiento del RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos al interior del territorio del Estado
Después de la firma del contrato de prestación de servicios	Con el objetivo de poder tener en cuenta el reciclado de metales separados después de la incineración de residuos municipales, de acuerdo con el art. 5.2 y Anexo III de la Decisión Ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión, de 7 de junio de 2019, se deberán proporcionar los datos sobre la concentración de metales en concentrados de metales, que se calculará utilizando datos recogidos mediante estudios periódicos a instalaciones que tratan concentrados de metales y entregan los productos resultantes a instalaciones que producen productos metálicos. Se distinguirá entre metales ferrosos, metales no ferrosos y acero inoxidable. Se deberá certificar al menos un dato justificado durante el periodo del contrato. Certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final, cuando los residuos vayan a ser entregados por el Ofertante para su tratamiento intermedio o a un negociante (artículos 20 y 23 de la Ley de Residuos 7/2022)

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofertante deberá presentar su mejor oferta por la fracción metálica **No férrico fino** indicada en el ANEXO A (€/t)

11. FORMA DE PAGO

La facturación se realizará atendiendo las pesadas realizadas en las básculas de salida de las instalaciones de TIRME, siendo éste el único peso válido a efectos de facturación. En ningún caso se realizarán ajustes posteriores a estas cantidades registradas, pues los precios ofertados deberán haber tenido en cuenta las eventuales contingencias que se pudieran dar en el material, tales como impropios no metálicos, líquidos,...

12. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Las condiciones generales de compra que se aplicarán al contrato que se suscriba están a su disposición en la página web corporativa (www.tirme.com).

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La comunicación de datos personales del representante e interlocutores del licitador es un requisito necesario para participar en la presente licitación, por lo que están obligados a facilitarlos y están informados de las consecuencias de no hacerlo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la entidad TIRME, S.A con la finalidad de poder gestionar y llevar un control de las relaciones con los ofertantes en el presente procedimiento de licitación. En el supuesto de que TIRME SA, actuando como responsable del tratamiento, proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente. El destinatario de los datos proporcionados es la empresa Responsable.

TIRME SA cuenta con un delegado de protección de datos nombrado ante la Agencia Española de Protección de Datos al que puede contactar dirigiendo un correo electrónico a lopd@tirme.com.

Los datos personales se conservarán por un plazo de 6 años.

Los datos de carácter personal objeto de tratamiento no se comunicarán ni cederán a terceros, salvo el cumplimiento de las obligaciones exigibles a TIRME. No quedan previstas transferencias internacionales de datos.

Se podrá ejercitar el derecho de solicitar al responsable de tratamiento el acceso a los datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, así como oponerse al tratamiento. También se podrá ejercitar el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Y, en su caso, se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos siguiendo los trámites previstos en la página web www.aepd.es.

Todos estos derechos se podrán ejercitar en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente, presencialmente en las oficinas de TIRME, S.A. sitas en Palma (07120), Ctra Soller km 8,2, Camí Son Reus s/n, o vía correo electrónico

(lopdp@tirme.com). Deberá adjuntar copia de su documento nacional de identidad junto a su reclamación.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información generada durante el periodo de ejecución y relativa al contrato no podrá ser utilizada por el adjudicatario sin autorización expresa de TIRME

A tal fin, el adjudicatario se obliga a adoptar cuantas medidas sean precisas para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a dicha información, así como a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del presente contrato, trasladándoles idéntica obligación de no utilización, salvo autorización expresa de TIRME

Excepcionalmente, esta obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información:

- a) Que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
- b) Que haya sido publicada con anterioridad a la fecha del presente contrato.
- c) Que obre ya en poder de la parte receptora y no esté sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre las partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación.
- d) Que sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del presente contrato.
- e) Que sea independientemente desarrollada por la parte receptora.

Asimismo, no está sujeta a la obligación de confidencialidad aquí prevista la revelación de información confidencial que responda al cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa por el adjudicatario, debiendo informar previamente por escrito a TIRME acerca de la obligación de proceder a dicha revelación.

En todo caso, la información relativa a la oferta que finalmente fuera adjudicada no estará sujeta a ninguna obligación de confidencialidad, pudiendo TIRME darle la publicidad que considerara oportuna.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ADHESIÓN COMPROMISOS COMPLIANCE

Los ofertantes se comprometen en todo momento a cumplir con lo dispuesto en toda la normativa anticorrupción y con toda aquella legislación que le sea de aplicación. Y a tal efecto suscriben el ANEXO B: Declaración del Ofertante.

Así mismo, cada una de las partes, personas o entidades que actuasen en su representación no cometerán ningún acto ilegal en relación a la ejecución y cumplimiento del alcance contenido en el presente Pliego.

En concreto, no se efectuará pago/cobro alguno o provisión/aceptación de objeto de valor a ninguna persona o entidad, pública o privada, que se pudiese considerar como impropio, desproporcionado o ilegal de conformidad con la Ley española o cualquier otro Derecho Nacional o Internacional que deviniese igualmente aplicable a cualquiera de las partes.

En particular, el ofertante se adhiere a los compromisos de Compliance recogidos en la *“Política integrada de gestión de TIRME S.A.”* publicada en la web corporativa.

16. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

En la cultura corporativa de TIRME, la Responsabilidad Medioambiental es un elemento estructural clave. Cualquier incidente que pueda tener repercusión medioambiental ocasionado por la empresa en el desarrollo del contrato, será comunicado a TIRME en un plazo no superior a 24 horas, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, con independencia de que la empresa adopte con carácter inmediato todas las medidas a su alcance que exija la normativa vigente y la gravedad de la situación.

El adjudicatario responderá ante cualesquiera administraciones, europeas, estatales, autonómicas o locales de las infracciones de cualquier normativa con trascendencia medioambiental que le sean imputadas a la misma o a sus contratistas y/o subcontratistas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus actividades o de las actividades de sus contratistas y/o subcontratistas, sean o no causados de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativos a la imagen pública de TIRME

En el caso de que debido a actuaciones u omisiones el adjudicatario, de sus contratistas o subcontratistas, TIRME fuese sancionada bien en exclusiva o con carácter solidario, la empresa se obliga a abonar a TIRME la cantidad que resulte de la sanción, al primer requerimiento de TIRME, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones medioambientales será considerado como infracción contractual, independientemente de las sanciones administrativas y de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar

17. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Resultará adjudicatario el ofertante cuya oferta sea globalmente más beneficiosa económicamente de acuerdo con el apartado 10, siempre que el adjudicatario se comprometa a cumplir en su totalidad todas las condiciones de la prestación del servicio descritas en el presente pliego. En aquellos casos en que algunas de las condiciones del servicio no fueran aceptadas, se entenderá no apto para el presente concurso.

En caso de que el comprador renunciase a la adjudicación o incumpliese cualquiera de los términos del presente Pliego de Condiciones de la petición de oferta y/o su propia Oferta, TIRME, S.A. se reserva el derecho a excluirlo de futuros concursos y podrá adjudicar el servicio a la siguiente oferta más ventajosa o decidir dejar desierta la adjudicación, procediendo a la convocatoria de un nuevo concurso.



ANEXO A: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA		
Nº Solicitud de Oferta	6/25	Cantidad
	Retirado en instalaciones de TIRME	
Lote No Férrico Fino	Stock 200t (aprox.)	30 t/mes (aprox.)
Fecha y firma del Gestor		

Las cantidades referidas deben entenderse como meramente estimadas y no se aceptarán reclamaciones a consecuencia de las diferencias que en su caso hubiera.

El gestor deberá ofertar el No Férrico fino, teniendo en consideración que contiene aproximadamente un 55% en peso de material impropio.

El Gestor ofertante hace constar que declara conocer con suficiente detalle las características del material que se oferta en la presente Oferta, la ubicación y características de la planta de producción de Ecoárido y resto de instalaciones, el proceso productivo y en general cualquier otra información relevante a la hora de presentar la oferta, renunciando a cualquier reclamación futura argumentada en base al desconocimiento de las mismas. Asimismo hace constar explícitamente la conformidad con la totalidad del contenido del concurso, que toda la información facilitada en la oferta es fiel a la verdad y su compromiso a cumplir todas las condiciones técnicas del mismo.

ANEXO B.- DECLARACIÓN DEL OFERTANTE

D./Dña. _____ con D.N.I. _____ como _____ de
la Sociedad _____ con N.I.F _____ y domicilio en _____

DECLARO

Conocer con suficiente detalle las características del material que se oferta en el presente Pliego, la ubicación y características de la planta de tratamiento de escorias y resto de instalaciones, el proceso productivo y en general cualquier otra información relevante a la hora de presentar la oferta, renunciando a cualquier reclamación futura argumentada en base al desconocimiento de las mismas.

Así, hago constar explícitamente la conformidad con la totalidad del contenido del pliego y que toda la información facilitada en la oferta es fiel a la verdad.

Nuestro compromiso a cumplir todas las condiciones técnicas del servicio incluidas en el presente pliego. Y asimismo, manifiesto que la entidad no está incurso en ninguna causa penal, siendo conocedores del Código Ético de TIRME y de sus políticas internas, comprometiéndonos a observarlas íntegramente, garantizando que la presente colaboración se conduzca con base en los más altos estándares de ética y de transparencia y en estricta observancia a las leyes y reglamentos aplicables. En este sentido observamos especialmente la normativa anticorrupción y nos comprometemos a permitir y cooperar totalmente con cualquier auditoría o procedimiento de averiguación relativo a la ejecución del presente contrato que TIRME considere oportuno realizar.

En _____, a _____ de _____ de 2025